Cuenta de Cobro para la aplicación de la retencion del Art. 383 del E.T.

Cuenta de cobro N. 008

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

NIT. 800131070-1
DEBE A

Nombre del Contratista	PABLO ENRIQUE SOTO MURCIA
Correo electrónico	pabloesotom@hotmail.com
RUT	6773015-9
Teléfono/ Teléfono Celular:	5617912590

CONCEPTO	FECHA DE INICIO MENSUAL (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACION MENSUAL (DD/MM/AA)	VALOR INGRESO ANTES DE IVA	IVA REGIMEN COMUN	TOTAL SERVICIOS
Contratar los servicios profesionales de apoyo a la gestión como capacitador juridico de procesos disciplinarios y administrativos del CEMIL	**1/09/2018**	**30/09/2018**	$ 3.150.000	$ 0	$ 3.150.000
				$ 0	$ 0
		TOTALES	**$ 3.150.000**	**0%**	**$ 3.150.000**

Anexos Cuenta de Cobro DOCUMENTO DOCUMENTOS SEGUNDO PAGO	SI	NO
Datos básicos beneficiarios cuenta SIIF		
Copia certificación bancaria no mayor a 90 días		
Copia CDP		
Copia contrato		
Copia acta de aprobacion de poliza gararntia unica del contrato		
Copia de poliza de seguro de cumplimiento		
Comprobantes planilla y colillas de pago salud, pension y ARL		
Copia carnet ARL		
Afiliacion a ARL		
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado		
Formato certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado		
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado		
Formato informe de supervision		
Formato informe de gestion		
Copia formato de compromiso de confidencialidad		
Copia del RUT		
Formato modelo datos generales		
Documento soporte aplicación del Decreto 2271 Artículo 4		
Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes		
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias.		
Medicina Prepagada año 2.017		
Interes de Vivienda año 2.017		
Dependientes		
DOCUMENTOS SIGUIENTES PAGOS		
Copia certificación bancaria no mayor a 90 días	X	
Comprobantes planilla y colillas de pago salud, pension y ARL	X	
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado	X	
Formato certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado	X	
Formato informe de supervision	X	
Formato informe de gestion	X	
Formato modelo datos generales	X	
Documento soporte aplicación del Decreto 2271 Artículo 4	X	
Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes	X	
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias.		
Medicina Prepagada año 2.017		
Interes de Vivienda año 2.017		
Dependientes		

PABLO ENRIQUE SOTO MURCIA
C.C. 6773015

Me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con el Artículo 329 del E.T. Mis ingresos por mi actividad como trabajador independiente corresponden al 80% del total de mis ingresos. Aplicar retencion Art. 383 E.T. Dcto 099 de 2013.

BBVA Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **PABLO ENRIQUE SOTO MURCIA,** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 6.773.015** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 024010464** aperturada el **09 de agosto del 2005,** cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **13** días del mes de **marzo** del año **2018**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0024010464**
Cuenta de 16 dígitos: **0024000200010464**
Cuenta de 20 dígitos: **00130024000200010464**

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SILADO

CUENTA DE COBRO No. 008

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

Fecha: septiembre de 2018

Yo Pablo Enrique Soto Murcia identificado con la cedula de ciudadanía: 6773015 de Tunja.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN, NIT: 800-131-070-1**

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.150.000)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO: A nombre propio y de manera independiente, es decir sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios PROFESIONALES como ABOGADO CAPACITANDO para el personal de alumnos del departamento humanístico del CENTRO DE EDUCACION MILITAR.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: Pablo Enrique Soto Murcia
Identificación: 6773015
Lugar de Residencia: Cra 103b N° 152-51
Teléfono: 3017912396
Cuenta de Ahorros: BBVA N°024.-010464

Firma: Pablo Enrique Soto M 6773015

Bogotá, D. C., septiembre de 2018

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Ordenador del Gasto
Gn-

REF.: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO.

Yo, Pablo Enrique Soto Murcia, identificado con Cedula de Ciudadanía 6773015, expedida en Tunja, me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento:

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
Ser residente del País	X	
Para la prestación de servicios con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados.	X	
Mis ingresos provienen en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal o vinculación laboral directa con mi empleador Ejército Nacional.	X	

INFORMACIÓN ADICIONAL:	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior		X
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT.		X

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor de Contrato.

La deducción de la base de retención por concepto de interés de vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar Pago

Pago de medicina pre pagada del trabajador. Anexar Pago

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal o Empresa Administradora de Salud.

La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo dependiente y será hasta una persona por grupo familiar. Anexar registro civil.

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Por Favor tener en Cuenta:

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta

que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

Este Documento será solicitado la primera vez para revisión, si cambia alguno de los anteriores puntos debe informar al Ordenador del Gasto para modificar su Base Gravable.

NOMBRE: Pablo Enrique Soto Murcia
CEDULA N°. 6773015 de Tunja

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

INFORME DE GESTIÓN No. 008

Bogotá D.C., septiembre de 2018

1. No. DEL CONTRATO	307
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	23 enero de 2018
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 14-46-101020271 Entidad que expide la póliza: seguros del estado Fecha del certificado de aprobación de la póliza 28 enero de 2018
4. CRP	No. CRP :32218 Fecha expedición 2018-01-25 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-21-5 servicios de capacitación Fuente NACIÓN Recurso :10 Valor $ 34.650.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 enero de 2018
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Pablo Enrique Soto Murcia Identificación: 6773015 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Cra 103b N° 152-51 Teléfono de contacto: 3017912396 E-mail de contacto: Pablo Enrique Soto Murcia

CENAC USAQUEN

7. SUPERVISOR	MY. CARLOS MAURICIO SALAS ESTEBAN Oficial Supervisor Resolución N°70 de enero 23 de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	*A nombre propio y de manera independiente, es decir sin que exista subordinación, ni relación laboral se virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios PROFESIONALES COMO ABOGADO CAPACITANDO para el personal de alumnos del departamento humanístico del CENTRO DE EDUCACION MILITAR*
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 5. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 6. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato. Obligaciones específicas 1. Brindar capacitación en el área de Derecho administrativo, procesos administrativos y derecho disciplinario en las Escuelas y el Centro de Educación Militar, con el fin de difundir la doctrina al personal de las escuelas de formación del Centro de Educación Militar, todo el personal, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la fuerza. 2. Consolidar los resultados relacionados con la capacitación curricular, con el fin de permitir el establecimiento del modelo Único Pedagógico de la Escuela, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando Superior. 3. Capacitar al Oficial Coordinador jurídico respecto a

CENACE

	las infracciones al derecho disciplinario y procesos administrativos, así como los derechos fundamentales que se llegaren a cometer por parte de los miembros orgánicos de la unidad. 4. Elaborar capacitación para surtir las respuestas a los requerimientos y reclamos que se presenten contra miembros del Centro de Educación Militar por presunta violación a los derechos humanos e infracción al derecho internacional humanitario, al derecho disciplinario y procesos administrativos con el fin de ejemplarizar y corregir las faltas cometidas, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 5. Brindar capacitación al Coordinador Jurídico, en el impulso de los procesos disciplinarios que se estén adelantando en el Centro de Educación Militar. 6. Apoyar capacitando sobre el cumplimiento de las etapas de los procesos disciplinarios y administrativos que se adelanten en la unidad. 7. Realizar capacitación sobre revistas administrativas de las diferentes escuelas de capacitación que conforman el centro de educación Militar en lo referente a procesos disciplinarios. 8. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, manuales, planes, programas, proyectos, directivas y metas de la institución y recomendar los ajustes necesarios en el área de derecho disciplinario, derechos humanos y derecho internacional humanitario. 9. Presentar un informe mensual sonde se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo periodo de ejecución del objeto contratado. 10. Mantener permanentemente informado al coordinador jurídico y al director del Centro de Educación Militar, acerca del estado de los procesos, dando cuenta del resultado de las investigaciones. 11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 12. Participar de todas las actividades programadas por la unidad. 13. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato. 14. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del desarrollo del contrato llegare a conocer. 15. Garantizar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentando fotocopia de los

CENAC

	recibos de pago. 16. El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena independencia y autonomía y en coordinación con el supervisor designado. 17. Las demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y que harán parte integral del contrato. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se capacito al personal de Oficiales de la Escuela de Artillería en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Se capacito al personal de Oficiales de la Escuela de Policía Militar en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Se asesoro a los señores coordinadores jurídicos en los procedimientos relativos a la ley 836 de 2003 y la transición a la ley 1862 de 2017; con relación a los

	procesos disciplinarios que les compete a la escuela de artillería y escuela de policía militar
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Usaquén ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de septiembre de 2018

PABLO ENRIQUE SOTO MURCIA
CC. 6773015 de Tunja

CENAC USAQUEN

ANEXO H
MODELO DATOS GENERALES

Bogotá D.C Septiembre de 2018

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
Bogotá D.C

Quien suscribe: Pablo Enrique Soto Hurtado, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 6773015 actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos							
Nombre y Apellidos:	Pablo Enrique Soto Hurtado					Edad:	51
No. Documento:	6773015	Dirección:	Cra 153 N° 152-51			Ciudad:	Bta.
Teléfono fijo:		Celular:	3017912396	Email:	pablosoto@hotmail.com.		
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	undecimo	Pregrado:	Abogado		Postgrado:	Maister.	
Cuenta Bancaria No.:	024-010462-1	Tipo:	Ahorros.		Entidad y Sucursal:	BBVA centro suba.	

2. Datos Familiares			
Estado Civil:	Casado	No. de hijos:	2
Nombres de los hijos:		Identificación:	
Sergio Andres Soto Cruz		1.023.922.652	
David Santiago Soto Cruz.		1.000.835.585	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente	Sonia Patricia Cruz Jimenez		
No. Documento: 52.082575	Dirección: Cra 153 N° 152-51	Ciudad: Bta.	
Teléfono fijo:	Celular: 3017853944	Email: soniap@hotmail.com	
Labora en una Entidad: Justicia Penal Militar.	Nombre de la Entidad:		
Publica X Privada			
Es militar o civil: vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI X NO	Entidad: Justicia Penal Militar	
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO X	Grado de Consanguinidad:	
		Cargo que desempeña:	

3. Experiencia laboral		
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	Tipo de contrato:	Duración:
Ejercito Nacional	O.P.S	3 años

4. Otros Contratos

(Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado
Cdo Tocasten	O.P.S.	017.	A.S.J	11 meses.	49.500.000

5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vlr. Total contratado
PDO IN 6.	O.P.S	027	A.S. Jurid	7. 2no	36. 300.000

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario	Simple	Común:
Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.		Aplica No Aplica X
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)		Aplica No Aplica X

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ___. Si cotizo.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ___. (Adjuntar acto administrativo)
3. Por tener derecho a pensión de vejez NO No Estoy Pensionado

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO X	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			
Por llamamiento a calificar servicios.			
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			
Por incapacidad profesional			
Por retiro discrecional			
Por no superar el período de prueba			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			
Se ha afiliado a pensión:	SI X	NO	**Entidad:** Colpensiones **Fecha:** Enero – 2011

8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI	NO X	Causal:

FIRMA:
NOMBRE: Jhon E. Soto M.
C. C.: 6773015

Bogotá, D.C., septiembre 2018

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aplicación del Decreto 2271 artículo 4to.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
307-CENAC USAQUÉN - 2018	CENAC -USAQUÉN	*A nombre propio y de manera independiente, es decir sin que exista subordinación, ni relación laboral se virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios PROFESIONALES COMO ABOGADO CAPACITANDO para el personal de alumnos del departamento humanístico del CENTRO DE EDUCACION MILITAR*	11 MESES	3.150.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar el Decreto 2271 "***ARTÍCULO 4°. Disminución de la base para trabajadores independientes.*** El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato.

Parágrafo 1°. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco

(25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación.

Parágrafo 2°. Los agentes retenedores serán responsables por las sumas deducidas en exceso provenientes de aportes diferentes al contrato que origina el pago o abono en cuenta sujeto a retención.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SOTO MURCIA
CC. 6.773.015 DE TUNJA

Bogotá, D.C., septiembre de 2018

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE USAQUEN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
307-CENAC USAQUÉN - 2018	CENAC - USAQUÉN	A nombre propio y de manera independiente, es decir sin que exista subordinación, ni relación laboral se virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios PROFESIONALES COMO ABOGADO CAPACITANDO para el personal de alumnos del departamento humanístico del *CENTRO DE EDUCACION MILITAR*	11 MESES	3.150.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SOTO MURCIA

CC. 6.773.015 de TUNJA